COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

Quienes suscriben, diputada **MARIA FELIX PLUMA FLORES**, diputada **MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ** y diputada **PATRICIA JARAMILLO GARCÍA**, integrantes de la**COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE**; de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y; 46 fracción II, 87 fracción IX, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL OCTAVO PARLAMENTO JUVENIL, TLAXCALA 2019 "JOVENES, DE LA PROTESTA A LA PROPUESTA"**, conforme a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Que bajo el decreto número 94 por el que se mandata la celebración de forma anual, del Parlamento Juvenil en las categorías de catorce a diecisiete años y dieciocho a veinticuatro años en los términos que se precisen en la convocatoria respectiva,donde el Congreso del Estado de Tlaxcala en coordinación con la Secretaria de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto del Deporte del Estado serán los encargados de la organización de las dos categorías del Parlamento Juvenil.

La convocatoria del Parlamento Juvenil en sus categorías deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización de la primera categoría del Parlamento Juvenil.

Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

El Parlamento Juvenil en sus categorías se celebrara de forma anual en el mes de agosto en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado y se integrará con diecinueve jóvenes, de los cuales serán electos uno cada Distrito Electoral Local en que se encuentran divididos el Estado.

Las y los jóvenes que resulten electos al Parlamento Juvenil, en sus categorías, deberán asistir en las fechas y horas indicadas en la convocatoria y participarán en los trabajos que en ella señale.

Se faculta a la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso del Estado, para que, en coordinación con las dependencias involucradas, realice los trabajos correspondientes para organizar el Parlamento Juvenil.

Cada edición del Parlamento Juvenil deberá contar con un lema característico que lo distinga y será seleccionado por los integrantes del mismo y tendrá vigencia para el año siguiente, excepto el primero, que será determinado por la Comisión Organizadora.

2. Que bajo el Decreto número 172 por el que se REFORMAN los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto número 94, aprobado por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fecha veintiséis de abril de dos mil doce y publicado por el periódico oficial del estado de Tlaxcala, tomo XCI, segunda época, número dos extraordinario de fecha diez de mayo de dos mil doce, para quedar como sigue:

Se decreta la celebración de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los quince a los veintidós años, en los términos que precisen en la convocatoria respectiva.

El Congreso del Estado de Tlaxcala, en coordinación con la Secretaria de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto del Deporte del Estado serán los encargados de la organización de los trabajos del Parlamento Juvenil.

La convocatoria para la elección de los jóvenes integrantes del Parlamento Juvenil deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización del Parlamento Juvenil. Una vez

aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado, los cuales no podrán ser reelectos para participar en la edición inmediata posterior. Se celebrara en forma anual en la penúltima semana del mes de julio y será clausurado en ceremonia celebrada en el interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud.

3. Que bajo el decreto número 120 por el que se REFORMAN los artículo segundo del decreto 172, publicado en el Diario Oficial del Estado de Tlaxcala, con fecha quince de Mayo del dos mil trece, Tomo XCII, segunda época, numero 20 segunda sección, para quedar como sigue:

El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, serán los encargados de la organización de los trabajos del Parlamento Juvenil.

El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado.

No podrán participar los y las jóvenes que hayan sido electos como DiputadosJóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles.

Se celebrará anualmente en el mes de agosto, una semana previa al día Internacional de la Juventud y será clausurado con una ceremonia celebrada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud y;

4. Que bajo el Decreto número 9 por el que se mandata la participación de los jóvenes en los parlamentos juveniles en donde el objetivo de dicho parlamento es además de conmemorar el doce de agosto, Día Internacional de la Juventud, es ser un ámbito para que las y los jóvenes tengan un espacio para poder intercambiar ideas, generar debates, presentar propuestas y obtener una experiencia formativa del funcionamiento del Congreso Local como institución

democrática y presentarla en el marco de la conmemoración del doce de agosto, Día Internacional de la Juventud.

El Parlamento Juvenil se integra por veinticinco jóvenes, quince electos en cada uno de sus Distritos Electorales Locales en que se encuentra dividido el Estado y diez electos de conformidad como lo marca la convocatoria.

No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido electos como diputados jóvenes en los Parlamentos Juveniles anteriores.

El ParlamentoJuvenil se enfocará en estimular el espíritu crítico a través de la incorporación de herramientas de análisis que faciliten unamejor comprensión sobre los asuntos públicos. Acorde a esto la o las convocatorias que presenten una adecuada fundamentación Jurídica e impacto en las leyes, la Comisión de Juventud y Deporte será encargada de dar seguimiento y continuidad a las iniciativas seleccionadas.

El Parlamento Juvenil se realizara de forma anual en el mes de agosto, acorde a la convocatoria y calendario vigente y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala el doce de agosto o en fecha próxima.

5. Derivado de los presentes acuerdos y teniendo como antecedente la formación de estos mismos, es que se lleva a cabo la séptima sesión ordinaria con fecha ocho de abril de dos mil diecinueve por la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala en el que se acordó la creación del Parlamento Juvenil en su octava edición bajo el nombre de **“Jóvenes de la Protesta a la Propuesta”,** a celebrarse del dieciséis de mayo al trece de agosto del dos mil diecinueve.

Con los antecedentes descritos, la comisión dictaminadoraemite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …”

La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como “Toda la resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción y promulgación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado…”

II. En el artículo 38 fracciones III y V del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para “*Realizar y presentar ante el pleno las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las materias de su competencia*”, así como para “*Emitir las convocatorias de participación ciudadana y de foros de consulta pública de acuerdo a los lineamientos aprobados por el pleno*”; respectivamente.

Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Juventud y Deporte, en el numeral 46fracción III del citado Reglamento Interior de este Congreso Local literalmente se prevé que le corresponde “… *Apoyar a la juventud en la gestión de sus asuntos, demandas, opiniones y propuestas*…”.

Por ende, dado que en lo particular la materia dela presente iniciativa consiste en promover y preservar la realización del Parlamento Juvenil en el Estado de Tlaxcala, es de concluirse que la Comisión suscrita es COMPETENTE para dictaminar al respecto.

III. Del análisis a la iniciativa de referencia, se advierte que la intención fundamental de esta Comisiónconsiste en que en esta Entidad Federativa se garantice la plena participación de las juventudes en los temas legislativos, asimismo su inclusión dentro del ambiente parlamentario a efecto de lograr el interés en las juventudestlaxcaltecas en los temas relativos y de su interés.

Al respecto, lacomisión dictaminadora razona en los términos siguientes:

Que la iniciativa en mención resulta factible de presentación y aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 Y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 94, 172, 102 y el Decreto 9 que reforman los artículos 1 y 4 que dan vida al Parlamento Juvenil, aprobado el catorce de marzo del dos mil diecisiete, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las Juventudes Tlaxcaltecas interesadas en participar en el proceso de elección para integrar el Octavo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2019 **"Jóvenes de la Protesta a la Propuesta".**

EL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA DE LA LXIII LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD;

CONVOCAN

A las y los Jóvenes Tlaxcaltecas de dieciséis a veinticuatro años de edad cumplidos, a participar en el proceso de elección para integrar el **Octavo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2019 "Jóvenes de la Protesta a la Propuesta"** a

celebrarse del dieciséis de mayo al trece de agosto del presente año, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los jóvenes interesados en participar en el **Octavo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2019 "Jóvenes de la Protesta a la Propuesta"** deberán cumplir los siguientes:

REQUISITOS

I.Copia simple del acta de nacimiento;

II. Constancia original de radicación con fotografía expedida por autoridad municipal correspondiente;

III. Escrito dirigido al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en la que deberá señalar los motivos por los que desea participar en el Octavo Parlamento Juvenil;

IV. En caso de ser mayor de edad, copia de credencial de elector del participante, en caso contrario, copia de la credencial de elector del padre o tutor, y

V.En caso de inscribirse en la categoría de Mayoría Relativa, presentar impresa en seis copias simples y en medio magnético la iniciativa; en caso de inscribirse en la categoría de Representación Proporcional deberá entregar el acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración en alguna organización de la sociedad civil y presentar un ensayo de conformidad con las bases respectivas.

SEGUNDA. Las y los jóvenes interesados en participar en el Octavo Parlamento Juvenil, deberán elegir la categoría por la cual desean participar:

CATEGORÍAS

▪**Mayoría relativa**

Las y los jóvenes tlaxcaltecas seleccionados deberán pertenecer a alguno de los quince distritos electorales del Estado de Tlaxcala.

▪Representación proporcional

Las y los jóvenes tlaxcaltecas seleccionados deberán formar parte de organizaciones de la sociedad civil que abanderen temas de juventud, representantes de sectores, como: el campesino, industrial, ganadero, comercio, artesanal, deportivo, de construcción, público, jóvenes empresarios, que formen parte de un sindicato, o jóvenes que participen en alguna sociedad de alumnos o consejos estudiantiles.

Quienes formen parte de alguna de las figuras antes mencionadas, deberán demostrar su participación por medio del acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración.

En ambas categorías si algún participante presenta alguna discapacidad, contaracon las herramientas necesarias para desarrollar su tema.

No podrán participar:

I. Familiares de los Diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en línea directa y hasta en segundo grado en línea colateral de parentesco por afinidad o consanguinidad.

II. Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles.

TERCERA. Los temas a desarrollar en las propuestas e iniciativas son:

I.Grupos vulnerables e indígenas

II. Combate a la corrupción

III. Redes sociales

IV. Migración

V.Equidad de Genero

VI. Diversidad Sexual

VII. Problemas de Salud en la Juventud

VIII. Participación ciudadana y política de los jóvenes

IX. Ética y Valores en los Jóvenes

X. Seguridad ciudadana desde la perspectiva de juventud

XI. Violencia callejera en la adolescencia (tipos, causas, consecuencias y prevención)

XII. Motivar a los jóvenes en el tema del campo con las nuevas tecnologías.

El Octavo Parlamento Juvenil **"Jóvenes de la Protesta a la Propuesta"** está enfocado a los Jóvenes Tlaxcaltecas que visualizan la problemática social en su entorno y buscan las diferentes alternativas de solución, refiriéndose a identificar los diversos y múltiples enfoques que tienen a su disposición, e identificar sus utilidades particulares para un adecuado uso como herramientas de reflexión para generar políticas públicas que den certeza de inclusión, equidad, edad y heterogeneidad. Proponer una Legislación que permita establecer estrategias que vayan orientadas a la transformación del derecho positivo vigente para el establecimiento y cumplimiento dedichas políticas públicas que reflejen las potencialidades y la capacidad de creación, fuerza e innovación entre otras muchas más de este sector de las juventudes en el Estado.

CUARTA. Las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES

I.Recepción de documentos y solicitudes.

Lugar:

En la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala o en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala en calle Allende número 31 Colonia Centro de la Ciudad Capital; en la oficina de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con dirección en ex fábrica San Manuel s/n colonia barrio nuevo San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, y en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con domicilio al interior del Parque de la Juventud en calle Heroico Colegio Militar número 5 Colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala.

Fecha y hora:

Del 22 de abril al 8 de mayo de 2019, en días y horas hábiles.

Las solicitudes recibidas de la Secretaría Parlamentaria, de la Oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso del Estado de Tlaxcala, y del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, serán remitidas por la Comisión de Juventud y Deporte el día 9 de mayo del año en curso al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para su revisión y validación.

Se buscará respetar el principio de paridad de género en el registro y en la selección de las y los participantes.

II.Elección de los Representantes del Octavo Parlamento Juvenil.

El Parlamento Juvenil se integrará con veinticinco jóvenes seleccionados bajo dos principios:

1. **Mayoría relativa**: Quince jóvenes electos en cada uno de los distritos electorales en que se encuentra dividido el Estado.

2. **Representación proporcional**: Diez jóvenes seleccionados de conformidad a propuesta inéditas a través de ensayos en términos de los requisitos señalados en la convocatoria.

Etapa de selección de los quince representantes por mayoría relativa.

Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de convenciones distritales se publicará a partir del nueve de mayo del presente año en las páginas oficiales de:

- Congreso del Estado de Tlaxcala;
- Comisión de Juventud y Deporte de la LXIII Legislatura;
- Instituto Tlaxcalteca de Elecciones;
- Instituto Tlaxcalteca de la Juventud;
- Universidad Autónoma de Tlaxcala; y
- En medios de mayor circulación del estado.

Las convenciones distritales se llevarán a cabo del dieciséis de mayo al diecinueve de junio del presente año.

A). Las convenciones distritales serán presididas de un jurado integrado por:

a) Las diputadas integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte;

b) Titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones;

c) Titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, e

d) Titular o representante de la institución educativa sede.

B. Dinámica:

Las y los jóvenes tlaxcaltecas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, deberán asistir a la sede que les corresponda de acuerdo al calendario emitido por la Comisión de Juventud y Deporte, para llevar a cabo la etapa de las convenciones distritales.

El orden de participación de las y los jóvenes se realizará de acuerdo al orden de registro.

Cada participante deberá explicar y defender el contenido de su propuesta, tendrá la oportunidad de utilizar algún tipo de presentación con ayuda de un proyector, teniendo para ello una duración máxima de 10 minutos.

El jurado emitirá una calificación de acuerdo a los criterios de la rúbrica:

a) Uso de argumentación en la propuesta;

b) Calidad de exposición oral;

c) Objetivos claros de la iniciativa, y

d) Claridad en propuesta de solución.

Una vez realizada la votación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones verificará la calificación de las rubricas.

En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico a quien deba representar ese Distrito Electoral.

Etapa de selección de los diez representantes por representación proporcional.

Las y los jóvenes tlaxcaltecas que cumplan los requisitos de esta convocatoria en este rubro, deberán asistir al lugar y fecha establecidos en el calendario que emitirá la Comisión de Juventud y Deporte para llevar a cabo la etapa de revisión del ensayo.

Cada participante deberá entregar su ensayo que deberá ser propuesta inédita sobré alguno de los temas señalados en la convocatoria, considerando los siguientes criterios para la realización del mismo:

● El ensayo tendrá un mínimo de tres y máximo de cinco cuartillas (interlineado 1.5, letra Arial de 12 puntos, texto justificado, márgenes estándar y hojas foliadas).

● Debe incluir nombre completo, número de teléfono y correo electrónico en el encabezado.

● Toda referencia bibliográfica o fuente debe ser citada al pie de página o al final del ensayo en forma APA o MLA.

● Los documentos se recibirán en un sobre bolsa amarillo engrapados, anexando 6 copias simples y medio magnético.

El participante deberá explicar y defender el contenido de su ensayo, tendrá la oportunidad de utilizar algún tipo de presentación con ayuda de un proyector, teniendo para ello una duración máxima de 10 minutos.

A. La presentación de los ensayos serán presididas por un jurado integrado por:

a) Las diputadas integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte;

b) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, e

c) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

B. Los criterios para la revisión del ensayo:

a) Serán elegidos aquellos ensayos que contengan una propuesta inédita sobre alguno de los temas señalados en la presente convocatoria;

b) El contenido de la propuesta deberá ser sustentado con fuentes de información, ejemplos y análisis comparativo, y

c) Estructura: introducción, desarrollo y conclusiones del ensayo.

ENTREGA DE CONSTANCIAS

Quienes hayan sido electos como integrantes del **Octavo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2019 "Jóvenes de la Protesta a la Propuesta"** recibirán las Constancias de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el día ocho de julio de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

QUINTA. La Comisión de Juventud y Deporte llevará a cabo la etapa formativa para los integrantes del **Octavo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2019 "Jóvenes de la Protesta a la Propuesta"** los días 7, 8 y 9 de agosto en las instalaciones del Congreso del Estado.

Los días 12 y 13 de agosto se llevarán a cabo las sesiones del Parlamento Juvenil en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo, donde se presentarán las propuestas y/o iniciativas que tiene que ver con la problemática que identifican las juventudes en la dinámica política, económica y social que presenta la sociedad actualmente. El enfoque desde la percepción juvenil busca generar políticas públicas que den certeza de inclusión, equidad, edad y heterogeneidad.

SEXTA. El desarrollo del Octavo Parlamento Juvenil, se llevará a cabo de la manera siguiente:

▪Recepción de documentos para ambas categorías:

22 de abril al 8 de mayo de 2019

▪Revisión y validación de documentos:

9 de mayo de 2019

▪Publicación del calendario de convenciones distritales y presentación de los ensayos:

9 de mayo de 2019

▪Convenciones distritales:

16 de mayo al 19 de junio de 2019

▪Presentación y revisión de ensayos, categoría de Representación Proporcional:

17 al 27 de junio de 2019.

▪Publicación de resultados ambas categorías:

1 de julio de 2019

▪Entrega de constancias, ambas categorías (Sede ITE):

▪ 8 de julio de 2019

▪Etapa formativa:

7 al 9 de agosto de 2019

▪Sesiones plenarias:

12 y 13 de agosto de 2019

SÉPTIMA. El **Octavo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2019 "Jóvenes de la Protesta a la Propuesta"** culminará con la clausura de actividades, el 13 de agosto, en conmemoración al **"Día Internacional de la Juventud"**

OCTAVA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en las páginas oficiales de los sesentaAyuntamientos.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el diario de mayor circulación en la entidad y en la página Web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIP. MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIP. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA
VOCAL

DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
VOCAL